



P R A G M A T I C A,
QUE SU MAGESTAD
HA MANDADO PROMULGAR,
 à efecto de que se practiquen inviolablemen-
 te las Leyes, que tratan quanto al Papel Se-
 llado, en que se deben escribir, y otorgar
 los Instrumentos publicos, y otros Despa-
 chos, por la inobservancia que han teni-
 do; con algunos Adictamentos,
 y Declaraciones.

Año



1744.



En Madrid, y por su traslado en Murcia en casa de Felipe Diaz
 Cayuelas, Impressor de la Ciudad, del Santo Oficio de la In-
 quisicion, y del Ilustrissimo Señor Don Juan Matheo Lo-
 pez Saenz, Obispo de Cartagena, en la
 Plaza de San Francisco.

